



Radicado: K 201909000307

Fecha: 02/09/2019

Tipo: CIRCULAR
Destino: OTRAS

CIRC

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, UMATAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, ICA.

ASUNTO: INTENSIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RABIA Y SEMANA ANDINA DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.

La vigilancia, prevención y control de la infección por el virus de la rabia es una prioridad de la salud pública nacional y mundial. Colombia y los países de las Américas, se han comprometido a eliminar de sus territorios la transmisión del virus de la rabia a humanos por la variante 1 transmitida por perros al igual que al control de la rabia humana causada por cepas salvajes, transmitida por murciélagos y zorros.

La identificación y notificación inmediata de los casos de agresión por un animal potencialmente transmisor del virus de la rabia, posible exposición al virus de la rabia y los casos confirmados de rabia humana en perros y en gatos, hacen parte del proceso para la adecuada vigilancia del evento, su seguimiento e intervención. De ahí que la vigilancia de este evento utilice las definiciones operativas de caso establecidas en el Decreto 380 de mayo 6 de 2016 al igual que la Guía práctica para la atención de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor del virus de la rabia.

La notificación se realiza en los formatos dispuestos por el Instituto Nacional de Salud así: de las agresiones, contactos y exposiciones por animales potencialmente transmisores del virus de la rabia la ficha **300**, de los casos probables y confirmados de infección por el virus de la rabia en humanos se realiza en la ficha **670**, de los casos probables y confirmados de infección por el virus de la rabia en animales en la ficha **650** y de las muestras de perros y gatos enviadas al departamento para vigilancia de la infección por el virus de la rabia por laboratorio en la ficha **652**, esto es importante dentro de la periodicidad de los informes de evento rábico.

El comportamiento de las exposiciones a las agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia para Antioquia hasta la semana epidemiológica 32 del 2019 muestra que Medellín aporta el 35% de los casos, El Valle de Aburra sin Medellín el 22,4%; solo en el Área metropolitana se captan más del 50% de los casos ocurridos en todo el departamento; cuando miramos la notificación por el resto de las regionales, la región que más aporta es la regional de Oriente con un 13,7%. Es importante que el resto de regiones verifiquen la incidencia de este evento y la notificación de manera oportuna ya que llama la atención el bajo número de eventos reportados. Tabla 1





Tabla 1. Incidencia de los casos de Exposición Rábica por subregión de procedencia a semana 32. Antioquia 2019

SUBREGION	CASOS	%	INCIDENCIA	POBLACION
MEDELLIN	3.416	35,7	134,0	2549537
VALLE DE ABURRA	2.142	22,4	152,7	1402957
ORIENTE	1.311	13,7	218,8	599179
SUROESTE	757	7,9	200,4	377798
URABA	636	6,6	87,1	729815
NORTE	378	3,9	140,8	268512
OCCIDENTE	338	3,5	169,3	199614
NORDESTE	322	3,4	166,8	193014
BAJO CAUCA	140	1,5	43,0	325439
MAGDALENA MEDIO	127	1,3	103,7	122523
SIN DATO	11	0,1		
TOTAL DEPARTAMENTO	9578	100,0	141,5	6768388

Fuente: sivigila

Tabla 2. Datos de la exposición y tipo agresor del evento exposición rábica. Subregión Bajo Cauca a semana 32 del 2019

Datos de la exposición y tipo de agresor		Casos = 140	Porcentaje
Tipo de agresor	Perro	115	82,1
	Gato	18	12,9
	Porcino	2	1,4
	Murciélago	2	1,4
	Mico	2	1,4
	Grandes roedores	1	0,7
Antecedentes de vacunación	Si	39	27,9
	No	28	20,0
	Desconocido	73	52,1
Estado de animal	Con signos de rabia	118	84,3
	Sin signos de rabia	0	0,0
	Desconocido	22	15,7
Tipo de exposición	No exposición	51	36,4
	Leve	76	54,3
	Grave	13	9,3

Fuente: sivigila.

La tabla 2 nos muestra como los perros siguen siendo para Antioquia los animales potencialmente transmisores de rabia que más accidentes provocan en el departamento, seguido por los gatos. Es aquí donde cobra importancia la intensificación de las acciones de prevención, vigilancia y control de la rabia en áreas con riesgo de transmisión, a saber:

1. Asegurar el talento humano responsable de la gestión en salud pública para el componente de zoonosis, implementando procesos de selección, inducción y re-inducción respectivos, asegurando continuidad y oportunidad los doce (12) meses del año.





2. Establecer con las EAPBs y la red de prestación de servicios de salud los mecanismos para la valoración, diagnóstico y profilaxis antirrábica, de acuerdo con las particularidades territoriales, enfatizando en la atención médica oportuna y adecuada de todas las personas, que hayan sido agredidas por animal potencialmente transmisor de rabia, de acuerdo con la "Ruta Integral de Atención en Salud de Rabia", la "Guía Práctica de Atención" y el "Protocolo de Vigilancia".
3. Garantizar la disponibilidad de suero y vacuna antirrábica humana y su distribución a la red prestadora de servicios de salud, para efectuar la administración oportuna de la profilaxis antirrábica a todo ciudadano. Para lo cual se debe hacer el siguiente proceso:
 Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico: vepai.sssa@antioquia.gov.co
 Con los siguientes adjuntos
 - Historia Clínica
 - Ficha de notificación obligatoria (cara A – B)
 - Formula médica
 - Formato de solicitud y despacho
4. Fortalecer la vigilancia epidemiológica, capacitando y sensibilizando al personal médico asistencial sobre los protocolos de vigilancia epidemiológica, los manuales, orientaciones y guías de atención clínica, asegurando su implementación, mejorando los procesos de atención, notificación, análisis, valoración y seguimiento de personas agredidas por perro o gato.
5. Efectuar vacunación contra rabia en población de perros y gatos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Municipios con casos de rabia humana, en perros, en gatos o en zorros, en los últimos cinco años. Para tal efecto, la meta de vacunación es del 100%.
 - Municipios con casos de rabia en animales de producción (equinos, bovinos, ovinos, caprinos, porcinos) en los últimos cinco (5) años, la meta de vacunación es del 90% en perros y gatos. Para tal efecto, se puede consultar la siguiente página: <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/epidemiologia-veterinaria/bol/epi.aspx>
 - En municipios sin evidencia de circulación del virus de la rabia en los últimos cinco años, la meta de vacunación es del 80% en perros y gatos.
6. Observar el **100% de los perros o gatos agresores observables o conocidos**, por un periodo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la agresión, por parte del funcionario de salud ambiental, notificando los resultados de las observaciones a la IPS (UPGD) tratante, de forma oportuna para que el personal médico asistencial decida iniciar, continuar o suspender la profilaxis antirrábica específica y archive en la historia clínica el soporte correspondiente (formato de seguimiento). Esta actividad demanda asegurar talento humano los 12 meses del año en cada uno de los municipios.
7. Adelantar actividades de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos veterinarios y afines, con el fin de verificar las condiciones higiénico - sanitarias con especial énfasis en el manejo seguro de inmunobiológicos y en la notificación obligatoria a la Secretaría de Salud Municipal de todo cuadro neurológico compatible





- con rabia que se reciba en la consulta diaria y de la vacunación antirrábica adelantada por estos establecimientos.
8. Coordinar con los médicos veterinarios y establecimientos veterinarios y afines, el envío de muestras de animales sospechosos de rabia dentro de la estrategia de vigilancia de la rabia por laboratorio.
 9. Adelantar la gestión intersectorial a través del Consejo Departamental de Zoonosis, estableciendo el Plan de educación y comunicación para la salud e información en salud, concertando la intervención de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales tendientes a la prevención y control de zoonosis, y dentro de estos la conformación de las Juntas Defensoras de Animales, la formulación de la Política territorial de bienestar y protección animal, la conformación de los centros de bienestar animal o cosos municipales y los programas de control poblacional y esterilización de perros y gatos.
 10. Reportar al Ministerio de Salud a través de PAI WEB las dosis o viales aplicados de inmunoglobulina y de vacuna antirrábica humana, según el protocolo establecido por el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y de acuerdo a la guía práctica para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia en las DTS departamental, distrital o municipal e IPS.
 11. Notificar de forma bimestral a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia las coberturas y movimientos de biológico y las acciones del programa, de acuerdo con el lineamiento establecido, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos de ciudadanos venezolanos.

De otro lado y con el fin de incrementar las coberturas de vacunación se planea realizar la **“Semana Andina de vacunación antirrábica de perros y gatos”**.

La Resolución 518 de 2015 en su anexo, define la Vacunación antirrábica como el “Proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.”

La vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del PIC y acorde a los planteamientos direccionados por la Organización Panamericana de la Salud que desde 1983 tiene establecida como meta la **“Eliminación de la Rabia Humana transmitida por perro”**; responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, la convocatoria y la asignación de recursos sectoriales y de otros actores, e incluye la participación y movilización social.

Seguidamente encontrara las acciones a realizar para garantizar el incremento de las metas de inmunización de los animales de compañía durante la **SEMANA DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS del 23 al 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Tomando el día 28 como día de la vacunación departamental.

Para asegurar un mayor impacto en las coberturas vacúnales de perros y gatos se debe realizar uno a uno los siguientes pasos:

1. Coordinación y organización territorial





2. Identificación de actores territoriales (trabajo intersectorial ICA, POLICIA, UMATAS VETERINARIOS, personal en formación de áreas afines)
3. Establecer puntos de vacunación (Enviar información el 10 de septiembre)
4. Definir estimación de población de perros y gatos a inmunizar (Enviar información el 10 de septiembre)
5. Gestión talento humano coordinación intersectorial (vacunadores, anotadores, promotores y gestores en salud, supervisores)
6. Movilización Social. Concertar con comunidad días y horarios de vacunación.
7. Desarrollo de acciones de educación y comunicación para la salud
8. Desarrollo de acciones de educación y comunicación para la salud Publicidad, difusión y convocatoria local: las DTS coordinarán con oficinas de comunicaciones la transmisión y con las alcaldías de los municipios de su jurisdicción la transmisión de cuñas radiales, perifoneo.
9. Consolidación de informe de gestión.
10. Evaluación de la Jornada.

Como apoyo del nivel nacional y departamental se contará con:

El Ministerio de salud coordinará con la Policía nacional y con el ICA la transmisión de cuñas radiales, promoviendo la vacunación antirrábica de perros y gatos.

El departamento es responsable del alistamiento de insumos y logística para la vacunación (mobiliario, biológico, termos de transporte, jeringas, agujas, planillas, certificados de vacunación, fichas notificación seguimiento a eventos adversos).

Estaremos atentos a sus inquietudes que con gusto serán atendidas con **NORMA ELENA ORREGO ZAPATA** contratista encargada de zoonosis en el correo: informacionepidemiologicafr@udea.edu.co. Teléfono 3002555156,3839862 o **JUAN PABLO ZULUAGA SANCHEZ**; Técnico Área de Salud correo: juan.zuluaga@antioquia.gov.co Teléfono: 3105159198

Gabriela Cano
LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Norma Elena Orrego zapata	<i>NEOZ.</i>	28 de Agosto de 2019
V°B°:	Manuel Enrique Daza Agudelo	<i>Manuel</i>	28 de Agosto de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

